



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 09-2015-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO:

VISTO:

El Oficio de la Jefatura del SATH N° 01-013-000003442 de fecha 25 de Setiembre del 2015, y el Informe N° 43-2015-ACQ/PLA de fecha 25 de Setiembre del 2015 emitido por el Analista de Planeamiento de la Gerencial Legal y Planeamiento del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 523-MPH/CM de fecha 25 de Junio del 2015, se aprobó el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Huancayo, programa de Beneficios a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Huancayo, cuyo plazo de vencimiento es hasta el 30 de Setiembre del 2015, con la finalidad de que los deudores de la Entidad Edil cumplan con regularizar el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias vencidas hasta el 31 de Diciembre del 2014; asimismo, el Artículo tercero de la Disposición Final de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe su vigencia si lo considera pertinente;

Que, mediante Oficio de la Jefatura del SATH N° 01-013-000003442 de fecha 25 de Setiembre del 2015, y el Informe N° 43-2015-ACQ/PLA de fecha 25 de Setiembre del 2015 emitido por el Analista de Planeamiento de la Gerencial Legal y Planeamiento, la Jefatura del SATH sustenta la petición de la ampliación del plazo de vencimiento de dichos beneficios sea hasta el 31 de Octubre del 2015, a efecto de consolidar la recaudación de los recursos propios respecto al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, si bien el programa de beneficios ha permitido una recaudación importante que ha contribuido con las metas de percepción de ingresos, sin embargo, por su corta duración no ha permitido que un importante sector de contribuyentes se acoja dentro del plazo antes mencionado, a los alcances de dicho programa, la misma que hace necesario adoptar medidas para alcanzar las metas establecidas;

Que, la Municipalidad Provincia de Huancayo ha visto por conveniente y oportuno también, atender aquellos contribuyentes que de manera cierta han tenido dificultades económicas o de tiempo, que les impidió acogerse a las diferentes alternativas que ofrece dicho beneficio;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE hasta el 31 de Octubre del 2015, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 523-MPH/CM Ordenanza Municipal que aprueba la Regularización de las Deudas Tributarias y No Tributarias de periodos anteriores al 2015.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Secretaría General y al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, la publicación y difusión del presente Decreto a los estamentos correspondientes.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE

Calle Real - cuadra 7 S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:
(064) 600408 (064) 383415

Telefax:
(064) 600409 (064) 600411



Municipalidad Provincial de Huancayo
Municipalidad Provincial de Huancayo
Municipalidad Provincial de Huancayo